

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**43****POZUELO DE ALARCÓN**

## OTROS ANUNCIOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80, en relación con los artículos 59 y 60 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y 141.4 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, se pone en general conocimiento que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de junio de 2013 se ha aprobado definitivamente el proyecto de construcción del colector-interceptor de pluviales de Pozuelo de Alarcón, cuya parte dispositiva tiene el siguiente tenor:

Primero.—Estimar parcialmente las alegaciones formuladas por el Canal de Isabel II en el sentido y por los motivos expuestos en la parte expositiva del presente acuerdo.

Segundo.—Desestimar resto de alegaciones formuladas por el Canal de Isabel II, así como las formuladas por Asociación Telefónica para Asistencia a Minusválidos (ATAM) y “Telefónica de España, Sociedad Anónima Unipersonal”, por los motivos expuestos en la parte expositiva del presente acuerdo.

Tercero.—Aprobar definitivamente el “Proyecto de construcción del colector-interceptor de pluviales”, promovido por la mancomisión gestora del mismo, con las condiciones derivadas del trámite de información pública, de los informes sectoriales emitidos, así como de los informes técnicos obrantes en el expediente que constan en el referido acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos, significándose que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante la Junta de Gobierno Local o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, o cualquier otro que se estime procedente, indicándose que la interposición de recurso no paraliza la ejecutividad del acuerdo.

Pozuelo de Alarcón, a 2 de julio de 2013.—La gerente municipal de Urbanismo, PO, la jefa del Área de Planificación Urbanística (por resolución de 1 de marzo de 2013), Ana Belén Montes Martínez.

(02/5.453/13)

